

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE LOS BIENES AFECTOS A LA EXPLOTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A FAVOR DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U (GESPESA), INTEGRADA EN LA SOCIEDAD DE CARTERA SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U.

I.- La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 10.2 atribuye a la Junta de Extremadura competencia de desarrollo normativo, ejecución y, en su caso, las necesarias para complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en materia de *"Medioambiente. Regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad. Prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústicas, atmosférica, luminica, del suelo y del subsuelo. Regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias"*.

Estas competencias se ejercerán por medio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería y con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que en su artículo 5 letra f) atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente *"las funciones que legalmente se le atribuyan en materia de residuos, suelos contaminados, calidad del aire y protección de la atmósfera, cambio climático, protección de paisaje, así como en materia de contaminación acústica, luminica y radiológica"*.

II.- La Junta de Extremadura considera prioritario, en coherencia con su política en materia de medio ambiente, dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones establecidos en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, en el Plan Estatal de Gestión de Residuos (PEMAR 2016-2022), en el Plan Integrado de Residuos

de Extremadura 2016-2022 (PIREX) así como en el paquete de medidas de Economía Circular aprobadas por la Unión Europea referidas al tratamiento de residuos municipales, dirigidas éstas a incrementar de forma significativa, con respecto a los valores actuales obtenidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y reciclado para las fracciones papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables, de forma sostenible y efectiva aplicando los instrumentos más adecuados, que aseguren unos resultados óptimos, y ello con el fin último de cumplir los objetivos fijados en la normativa vigente en cada momento.

La Estrategia de Economía Verde y Circular, conocida como Extremadura 2030, parte de la premisa de que el modelo productivo de la economía circular propicia la utilización y optimización de materiales y residuos para una segunda vida, pasando los residuos a ser materias primas, activando así el engranaje productivo de la economía verde, generando actividad y empleo en el seno de ésta. Cada vez que un residuo se reintegra en el sistema económico vuelve a ser un recurso, activando el crecimiento desvinculado del consumo de materias primas, mientras se crea empleo a nivel regional y se reduce el impacto ambiental de las actividades industriales. Esto en sí mismo constituye una oportunidad de generación de valor para la región en su conjunto que beneficiará a las empresas, la sociedad y el entorno natural.

III.- La Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, ha implantado paulatinamente las infraestructuras necesarias para lograr un adecuado tratamiento de los residuos domésticos y comerciales. Estas infraestructuras se recogen en el Anexo I de la presente Propuesta, estando integradas por siete plantas de tratamiento dotadas de equipos fijos y móviles (denominadas Ecoparques), siete aulas de educación ambiental ubicadas en los recintos de los Ecoparques, estaciones de transferencia de residuos, centros de carga, así como todos los vehículos necesarios para la transferencia, trasiego y manejo de los residuos.

IV.- GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U (en adelante, GESPEA), es una empresa pública (sociedad mercantil autónoma) de capital íntegramente público (suscrito en su día por la Junta de Extremadura), integrada en la Sociedad de Cartera SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A.U.

GESPEA, el 29 de junio de 1992, suscribe con la Junta de Extremadura contrato de concesión de servicios para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejecución del entonces vigente Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Posteriormente, la Junta de Extremadura, mediante Convenio suscrito el 26 de diciembre del año 2003 y con una vigencia prevista desde su firma de 20 años, prorrogables, encomienda a GESPEA la gestión del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos procedentes de los municipios, la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, lodos de depuradora y residuos asimilables a urbanos procedentes de empresas y particulares.

V.- La fórmula utilizada en su día para encomendar a GESPEA la prestación de los servicios a que se refiere el antecedente anterior, se estima que ha devenido ineficaz e ineficiente a fecha actual teniendo en cuenta factores tanto desde la estricta perspectiva de prestación de aquellos servicios, como desde un punto de vista económico-financiero, a lo que debe añadirse que el actual Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 (PIREX) demanda nuevas medidas y objetivos más ambiciosos para el tratamiento y gestión de los residuos que el Convenio actualmente vigente no puede cubrir, razón por la cual se hace necesario acudir a otros mecanismos más efectivos a dichos fines.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO

Otorgar una concesión administrativa a GEPSESA al reunirse todos los requisitos exigibles para ello. El régimen jurídico de esta concesión es el establecido con carácter general en la ley 2/2006 de 16 junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 70/2010 de 12 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la normativa concordante que resulte de aplicación en cada momento y, especialmente, en el siguiente condicionado:

Primera.- Objeto.

El otorgamiento de una Concesión Demanial a favor de GEPSESA para la utilización y uso con carácter temporal de las instalaciones y equipos detallados en el Anexo I, bajo la planificación, directrices y supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

GEPSESA prestará servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos. Asimismo corresponderá a GEPSESA la puesta en práctica de trabajos de formación, educación y sensibilización ambiental en materia de residuos.

Los servicios indicados, los objetivos a conseguir, la adopción de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en las instalaciones y equipos, la modernización de unas y otros, el acceso a los datos de los servicios prestados y cualquier otra actuación que resulte necesaria, serán previamente establecidos, detallados y autorizados por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente a través de la Dirección General de Medio Ambiente, incluyéndose las funciones de supervisión y actualización anual que resulten necesarias.

La prestación de estos servicios estará ligada al tiempo de vigencia de la presente Concesión.

Segunda.- Contratación o subcontratación.

GEPSESA podrá contratar o subcontratar los servicios a que se refiere la estipulación anterior con otras personas físicas o jurídicas así como con entidades, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratos del sector público, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente. A estos fines se tendrán en cuenta las condiciones establecidas a estos efectos por la Comisión de Seguimiento.

Tercera.- Localización de inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se hace constar en la tabla que se inserta a continuación la referencia catastral de los inmuebles sobre los que se asientan las instalaciones objeto de esta Concesión. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del mismo texto legal se hace constar el justificante aportado y la circunstancia de si la referencia catastral se corresponde con la identidad de la finca.

REFERENCIAS CATASTRALES

Vertedero Sellado, Punto Limpio e Instalación de extracción de biogás de Mérida, donde además se ubican las oficinas de Gespesa.	Polígono 45 parcela 146 Dehesilla. Mérida (Badajoz)	06083A045001460000ZM
Ecoparque de Mérida: Planta de Tratamiento de residuos. Planta de Tratamiento de Lodos de EDAR. Planta de Tratamiento de Lixiviados.	Polígono 54 parcela 2 Crespo. Mérida (Badajoz)	06083A054000020000ZT
Estación de Transferencia de Almendralejo.	Polígono 12 parcela 330 Molinillo. Almendralejo (Badajoz)	06011A012003300000QF
Estación de Transferencia de Montijo.	DS extrarradio polígono 2 parcela 53 paraje: Cañada Montijo.	06088A002000530001LT
Estación de Carga de Alcuéscar.	Polígono 5 parcela 177 Las Navas. Alcuéscar (Cáceres)	10010A005001770000SI
Vertedero Sellado, Punto Limpio e Instalación de extracción de biogás de Plasencia. Estación de Transferencia de Plasencia.	Polígono 26 parcela 12 Revelladas Calamaco. Plasencia (Cáceres)	10151A026000120000WD
Ecoparque de Mirabel: Planta de Tratamiento de residuos. Planta de Tratamiento de Lodos de EDAR. Planta de Tratamiento de Lixiviados.	Polígono 1 parcela 7 Dehesa Matorral. Mirabel (Cáceres)	10126A001000070000UO
Estación de Transferencia de Coria.	Polígono 18 parcela 19 Los Cuestos de Cepeda. Coria (Cáceres)	10068A018000190000MQ
Vertedero Sellado e Instalación de extracción de biogás de Badajoz. Ecoparque de Badajoz: Planta de Tratamiento de residuos. Punto Limpio Planta de Tratamiento de Lixiviados.	DS diseminados polígono 280 parcela 28 Los Cabezudos. Badajoz (Badajoz)	06900A280000280003YY
Estación de Transferencia de Jerez de los Caballeros.	Polígono 36 parcela 13 Brovaes. Jerez de los Caballeros (Badajoz)	06070A036000130000RS
Vertedero Sellado e Instalación de extracción de biogás de Navalmoral de la Mata	Polígono 7 parcela 11 Dehesa Boyal. Navalmoral de la Mata (Cáceres)	10134A007000110000RH
Ecoparque de Navalmoral: Planta de Tratamiento de residuos. Planta de Tratamiento de Lixiviados	Polígono 7 parcela 2 Dehesa Boyal. Navalmoral de la Mata (Cáceres)	10134A007000020000RI
Estación de Transferencia de Trujillo.	Polígono 23 parcela 2 Merlinejo. Trujillo (Cáceres)	10199A023000020000IB
Estación de Transferencia de Robledillo de la Vera.	Polígono 9 parcela 612 el Baldío. Jarandilla de la Vera (Cáceres)	10108A009006120000TP
Vertedero de Villanueva de la Serena. Ecoparque de Villanueva: Planta de Tratamiento de residuos. Punto Limpio. Planta de Tratamiento de Lixiviados.	DS diseminados 1 polígono 607 parcela 1 Fuente Santa. Villanueva de la Serena (Badajoz)	06153B607000010001ZM
Estación de Transferencia de Llerena.	Polígono 5 parcela 379 Bonele. Llerena (Badajoz)	06074A005003790000BA
Estación de Carga de Escorial.	Polígono 15 parcela 8 Egidos. Escorial (Cáceres)	10074A015000080000SX

Ecoparque de Talarubias: Planta de Reciclaje de RSU. Planta de Tratamiento de Lixiviados.	Polígono 21 parcela 54 Dehesa Boyal. Talarubias (Badajoz)	06127A021000540000LQ
Ecoparque de Cáceres: Planta de Tratamiento de residuos. Planta de Tratamiento de Lixiviados.	Polígono 35 parcela 715 Las Torres de Juan de la Peña. Cáceres	10900A035007150000MB

El acto de aceptación expresa posterior a la Resolución de otorgamiento de la presente Concesión por parte de GESPEA conllevará que esta última declara conocer la situación física y jurídica de los bienes objeto de concesión, y que a través de la misma recibe, asumiendo el compromiso de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para proceder a su regularización física y jurídica.

Corresponderá a la Consejería competente en materia de medio ambiente adoptar las medidas oportunas para la inmediata constancia de dichos bienes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.- Licencias y permisos.

GESPEA asume la obligación de dar cumplimiento a todos los trámites, obtener las autorizaciones de todo tipo y los permisos necesarios para el ejercicio de la actividad de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo garantizará que la explotación de las instalaciones se ajuste a las condiciones fijadas en los instrumentos de intervención administrativa ambiental que resulten legalmente exigibles.

La utilización de las instalaciones y equipos detallados en el Anexo I de esta Propuesta por terceros distintos a GESPEA en virtud de un contrato, conllevará la transmisión a los mismos de las autorizaciones y permisos con los que cuenten aquellos, asumiendo los terceros las obligaciones derivadas de dichas autorizaciones y permisos.

Quinta.- Asunción de costes.

GESPEA sufragará todos los gastos derivados del ejercicio de la actividad, incluidos el mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos, su aseguramiento, la amortización técnica de las mismas para su reposición al final de su vida útil y, en general, el mantenimiento en estado de uso adecuado de las instalaciones y equipos para el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos por la legislación vigente que resulte de aplicación. Igualmente estará obligada a la reposición de los bienes a su valor venal, cuando estos sufrieran un daño accidental.

GESPEA quedará obligada a implantar en las instalaciones objeto de concesión las técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto, entendiéndose como aquellas tecnologías utilizadas en una instalación junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida, explotada y paralizada, de forma que siempre sean las más eficaces para alcanzar un alto nivel de rendimiento, de protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables.

Corresponderá a la Dirección General de Medio Ambiente fijar las directrices necesarias para implantar las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) que permitan conseguir los objetivos establecidos en la normativa vigente, así como en el Plan Integrado de Residuos de

Extremadura 2016-2022 (PIREX), o cualesquiera otros que dicha Dirección General considere necesario lograr en la prestación de los servicios que corresponde a GESPEA.

Todos los gastos de consumo, conservación, mantenimiento, reposición, así como todos los impuesto, tasas, tributos y sanciones, en su caso, que recaigan sobre las instalaciones y equipos detallados en el Anexo I a la presente Propuesta, serán satisfechos por GESPEA.

Sexta.- Financiación.

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente aprobará anualmente las tarifas a percibir por GESPEA y que deberán abonar los usuarios de los servicios objeto de concesión.

Las tarifas aprobadas se basarán en un análisis previo de los objetivos ambientales a cumplir así como en un estudio técnico-económico elaborado anualmente por GESPEA y supervisado por la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se incluyan los costes previstos de explotación, mantenimiento, reposición, inversiones para introducción de las Mejores Técnicas Disponibles y los costes de estructura derivados de la explotación de las instalaciones objeto de concesión.

Dichas tarifas estarán estructuradas de forma que se incentive la adecuada separación en origen de las diferentes fracciones de residuos y la aplicación de la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención
- b) Preparación para la reutilización
- c) Reciclado
- d) Otro tipo de valorización
- e) Eliminación

Estas tarifas deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de objetivos así como el equilibrio económico-financiero de la actividad desarrollada por GESPEA.

Las tarifas aprobadas podrán ser facturadas y recaudadas, bien directamente por GESPEA o bien a través de terceros, previa cesión de los derechos de cobro en favor de éstos. Esta cesión se articulará contractualmente y deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación decimocuarta.

La Junta de Extremadura no realizará aportaciones económicas para sufragar los costes de mantenimiento y gestión de las instalaciones y equipos objeto de concesión. Estos costes serán asumidos por los productores de los residuos como beneficiarios de los servicios, conforme a las tarifas aprobadas anualmente por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

Los saldos anuales derivados del cierre de cuentas de GESPEA, diferencias entre la recaudación de las tarifas así como otros posibles ingresos de explotación, y los gastos soportados, serán reinvertidos anualmente en la reposición, mejora e introducción de Mejores Técnicas Disponibles de las instalaciones y equipos objeto de concesión así como en el resto de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos que lleve a cabo GESPEA, en la forma establecida por la Dirección General de Medio

Ambiente, todo ello con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.

Séptima.- Actos de disposición.

GESPESA no podrá gravar ni transmitir por actos Intervivos las instalaciones y equipos objeto de concesión, salvo aquellos vehículos e instalaciones que encentrándose al final de su vida útil, vayan a ser sustituidos por otros nuevos. Estos últimos deberán ser enajenados mediante subasta pública y los beneficios obtenidos de la misma serán reinvertidos en la conservación, mejora y reposición de las instalaciones y equipos objeto de concesión. A estos efectos, se establecen los siguientes periodos de reposición a nuevo de los equipos e instalaciones, los cuales serán propuestos por GESPESA a la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación decimocuarta para su aprobación previa:

Equipos móviles, lo que antes se produzca, entre 10 años, 500.000 Kms o 25.000 horas de funcionamiento.

Equipos fijos de tratamiento entre 15 años o 40.000 horas de funcionamiento.

Obras civiles, rehabilitación integral, cada 15 años.

Los equipos e instalaciones que se vayan renovando o reponiendo a nuevos, en su caso, se incorporarán como parte integrante del Anexo I de esta Concesión, con carácter anual, aprobando la Comisión de Seguimiento las altas y bajas realizadas.

En caso de resultar necesaria cualquier intervención o modernización en las instalaciones o equipos objeto de Concesión, GESPESA deberá obtener autorización previa de la Consejería competente en materia de medio ambiente previo informe favorable del Servicio con competencia en materia de residuos.

Octava.- Utilización de las instalaciones y equipos.

GESPESA asume la obligación de destinar las instalaciones y equipos objeto de concesión a la finalidad que le es propia conforme al objeto establecido en la estipulación primera. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la extinción de la Concesión.

Novena.- Régimen económico.

El régimen económico que rige la presente Concesión es el de gratuidad, sin que sea exigible prestación de fianza alguna.

Este régimen económico deriva de la especial naturaleza de servicio público de la actividad que desarrollará GESPESA, en los términos recogidos en la presente Concesión, al ser la encargada de gestionar los residuos ya citados, gestión que contribuye de manera positiva y directa a lograr una adecuada protección del medio ambiente, garantizando un óptimo tratamiento y gestión de aquellos, por ser esta una materia que afecta a toda la población extremeña, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y el medio donde desarrollan la misma, incorporándose como documento numerado como Anexo II a esta Concesión la justificación de este régimen de gratuidad mediante una Memoria Justificativa de carácter económico-financiero sobre tales extremos.

Décima.- Plazo de duración.

La presente Concesión Demanial tendrá una duración de quince años. No obstante, dicho plazo podrá ser objeto de prórroga por un plazo adicional de cinco años, previo acuerdo entre las partes.

Decimoprimera.- Garantías.

GESPESA se compromete a la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil, para responder de los daños o perjuicios que pudieran derivarse de la utilización de las instalaciones y equipos recogidos en el Anexo I de esta Propuesta, siendo en caso de siniestro beneficiario del mismo la Consejería con competencias en materia de medioambiente.

Decimosegunda.- Supervisión.

La Consejería competente en materia de medio ambiente se reserva la facultad de inspeccionar las instalaciones y equipos objeto de concesión, para garantizar que los mismos se destinan a la finalidad que le es propia, debiendo GESPESA facilitar, en todo momento, el acceso del personal de la Junta de Extremadura debidamente acreditado. Se designa como órgano supervisor de la actividad de GESPESA a la Dirección General de Medio Ambiente a través del Servicio competente en materia de residuos. A título enunciativo y con carácter no excluyente, entre las funciones de supervisión se incluyen las relativas a la necesidad de someter a revisión anual las condiciones de esta Concesión, especialmente en lo relativo a las inversiones a realizar, el control de las Mejores Técnicas Disponibles utilizadas para llevar a cabo la prestación de los servicios, la modernización de las instalaciones y equipos, así como la modificación de los objetivos ambientales fijados, teniendo en cuenta que dichos objetivos, en lo que a la materia de residuos se refiere, evolucionan progresivamente y se deben adaptar a las exigencias derivadas de las políticas fijadas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Decimotercera.- Sistema de Adquisición y Explotación de Datos.

GESPESA deberá implantar, en un plazo no superior a dos años desde el otorgamiento de esta Concesión, un Sistema de Adquisición y Explotación de Datos (SAED) configurado de tal modo que permita a la Dirección General de Medio Ambiente ser Administrador de los datos junto con GESPESA.

Asimismo, el sistema deberá permitir un acceso "on line" a los técnicos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente en todo momento y a todos los datos volcados en el SAED, el cual tendrá como finalidad principal integrar los datos generados en las distintas etapas de gestión de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos en una única herramienta, de forma que la información generada pueda ser utilizada posteriormente tanto para fines técnicos como económicos y administrativos.

El sistema estará constituido por un conjunto de aplicaciones informáticas (hardware y software) y dispositivos electrónicos de captación de datos que le servirán de soporte, y que permitirán tanto el almacenamiento de la información generada en las distintas etapas de la gestión de los residuos domésticos como su posterior gestión.

El SAED estará desarrollado como una interfaz de usuario tipo Web, de modo que los usuarios pueden acceder a él sin la necesidad de instalar ningún programa adicional para interactuar con el SAED.

El sistema estará diseñado en forma de módulos, de modo que para cada tipo de acción a desempeñar a través de SAED existe un módulo específico, que sea configurable y al que se pueda acceder en función de los permisos de acceso de los diferentes usuarios, que a su vez pueden realizar diferentes tareas según su perfil. Los módulos a configurar, con sus necesarias actualizaciones, son los siguientes:

- 1 Módulo de pesaje de camiones para el control de los residuos que entran en cada proceso de tratamiento.
- 2 Módulo de contratos de tratamiento con las empresas privadas que entregan residuos.
- 3 Módulo económico-financiero, en el que se incluya, al menos, la certificación mensual de los pagos a realizar a las empresas concesionarias, facturación mensual a abonar por los Entes Locales y empresas que entregan residuos, facturación a los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor del producto, y consulta datos históricos.
- 4 Módulo de pesaje estático para el control del material recuperado y el rechazo obtenido.
- 5 Módulo de control de stock de los materiales recuperados vendidos y del almacenado en planta.
- 6 Módulo de balance de masas para cada planta de tratamiento de residuos, calculado mensualmente.
- 7 Módulo de funcionamiento de los distintos procesos en cada planta, el cual permita determinar si existe o no un buen funcionamiento de los mismos, incluido un registro de las incidencias acaecidas.
- 8 Módulo de caracterizaciones de los residuos.
- 9 Módulo de control de calidad. Con este módulo se pretende la integración de toda la información recogida sobre el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento y de los procesos realizados en ellas, así como los resultados del control analítico de los distintos procesos.
- 10 Módulo de visitas a las plantas de tratamiento.
- 11 Módulo de sistemas de recogida. Este módulo está ideado para facilitar información acerca de los sistemas de recogida municipal de residuos, así como datos estadísticos acerca de la tasa de generación de residuos por municipios, mancomunidades y áreas de servicio.
- 12 Módulo de control de presencia. Finalmente, mediante este módulo es posible llevar un control del personal presente en cada turno y en cada una de las plantas de tratamiento, de modo que se pueda comprobar en cualquier momento que se cuenta con el personal estipulado para el correcto funcionamiento de los procesos de tratamiento de cada planta.

GESPESA deberá contar con una Oficina Técnica que será la responsable de la elaboración y el procesamiento de todos los datos del SAED, poniendo éstos a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente.

Decimocuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento, la cual estará presidida por el Director General de Medio Ambiente, y en la que actuarán como Vocales el Jefe del Servicio de Protección Ambiental y el Gerente de GESPESA.

Su presidente designará un secretario, con voz pero sin voto, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- 1 Comprobar, coordinar, interpretar y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Concesión.

- 2 Supervisar y actualizar el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.
- 3 Aprobar antes de final de cada año las inversiones, obras y actuaciones que GESPEA se proponga realizar en las instalaciones y equipos objeto de concesión.
- 4 Comprobar la correcta y debida aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles en las instalaciones y equipos, así como supervisar la existencia de previa autorización e informe favorable del Servicio con competencias en materia de residuos para llevar a cabo cualquier intervención o modernización en las instalaciones o equipos objeto de Concesión.
- 5 Comprobar y supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Adquisición y Explotación de Datos (SAED) a implantar por GESPEA según la estipulación decimotercera de la presente Concesión Demanial.
- 6 Aprobar los correspondientes pliegos antes de la licitación de los contratos a formalizar por GESPEA con terceros para la prestación de los servicios objeto de licitación.
- 7 Informar las tarifas a percibir por GESPEA de forma previa a su aprobación por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- 8 Revisar anualmente las condiciones de la presente Concesión, caso de resultar necesario, con objeto de adaptar dichas condiciones a los objetivos ecológicos a alcanzar en cuanto a las distintas fracciones de residuos municipales referidos tanto a la posible recogida y transporte como al tratamiento de dichos residuos realizada por GESPEA.
- 9 Informar favorablemente la ampliación del ámbito de actuación en la gestión de los residuos por parte de GESPEA, cuando se pretenda por GESPEA la gestión de otro tipo de residuos no incluidos en el grupo de los domésticos y comerciales.
- 10 Aprobar anualmente la planificación y programación de los trabajos de formación, educación y sensibilización ambiental en materia de residuos que deberán ser previamente elaborados y detallados por GESPEA y presentados ante la Comisión de Seguimiento.

Decimoquinta.- Extinción de la Concesión.

La presente Concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso de su plazo de duración.
- b) Desaparición de los bienes y equipos por causas no imputables a GESPEA.
- c) La disolución o la extinción de la personalidad jurídica de GESPEA.
- d) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- e) Mutuo acuerdo de las partes.

- f) Incumplimiento grave y/o reiterado de las condiciones establecidas en la presente Concesión, declarado por la Consejería competente en materia de medio ambiente. En especial, y sin carácter excluyente, las relativas a los objetivos de prevención, reutilización, reciclaje, valorización y eliminación de residuos establecidos en la legislación vigente y en esta Concesión.
- g) El incumplimiento por parte de GESPEA de las obligaciones establecidas en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Desafectación del bien.
- i) Revocación unilateral de la administración concedente., cuando el régimen del uso o utilización de las instalaciones o equipos resulte incompatible con la propia naturaleza del dominio público o se menoscabe el uso general de los mismos, todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de las responsabilidades o daños y perjuicios ocasionados a los intereses de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con la legislación aplicable, sin que dicha revocación de derecho a GESPEA a obtener indemnización alguna, por razones de interés público

Decimosexta.- Contratos en vigor.

Los contratos de concesión para la gestión de los servicios que actualmente prestan terceros para GESPEA se extinguirán gradualmente, una vez finalice su periodo de ejecución, sin que en ningún caso generen costes añadidos para la Junta de Extremadura.

Decimoséptima.- Suscripción de Convenios.

Para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos por parte de GESPEA a las Entidades Locales, ambas partes podrán suscribir los oportunos convenios donde se detallarán las condiciones de prestación de los servicios, el importe de las tarifas a abonar, así como las obligaciones de las Entidades Locales en relación con la recogida selectiva y la separación de los residuos en origen.

Estos convenios, de forma previa a su firma por las partes, deberán ser aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Decimooctava.- Contratos con empresas y particulares.

Los residuos domésticos y comerciales no peligrosos generados por personas físicas y jurídicas podrán ser recepcionados en las instalaciones objeto de esta Concesión, mediante la celebración de los oportunos contratos entre aquellas y GESPEA, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá las condiciones para el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación de dichos residuos. Los usuarios de estos servicios deberán abonar las tarifas previamente establecidas, para garantizar una adecuada gestión de los mismos.

En todo caso, la recepción y gestión de esta tipología de residuos estará sujeta al estricto cumplimiento del condicionado fijado en la autorización ambiental que posea la instalación en la que se lleven a cabo aquellas.

Decimonovena.- Procedimiento de adjudicación.

El artículo 115.1.a) de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

*La adjudicación directa debidamente justificada en el expediente procederá únicamente en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público de acuerdo con la definición que de ellas se contiene en el artículo 160*.

En el presente caso, GESPEA es una entidad perteneciente al sector público autonómico, que lleva a cabo una actividad de servicio público, al ser la encargada de gestionar los residuos ya citados, gestión que contribuye de manera positiva y directa a lograr una adecuada protección del medio ambiente, garantizando un óptimo tratamiento y gestión de aquellos, por ser esta una materia que afecta a toda la población extremeña, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y el medio donde desarrollan la misma.

Vigésima.- Formalización.

En virtud de la presente Resolución dictada por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se procede a la formalización del acto mediante el presente Documento Administrativo Concesional, quedando formalizado el acto de adjudicación con la aceptación por GESPEA de la presente Concesión.

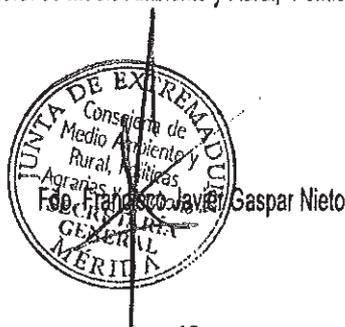
Vigésima primera.- Identificación.

GESPEA deberá instalar en cada una de las instalaciones y equipos recogidos en el Anexo I de esta Propuesta, la imagen corporativa de la Junta de Extremadura respetando para ello el manual de imagen vigente. No podrá superponerse a esta cartelería ninguna otra que pueda confundir sobre la titularidad de los bienes. La imagen corporativa de GESPEA o de empresas terceras siempre se ubicará en un lugar diferente y menos preeminente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2018

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



ANEXO I

INSTALACIONES FIJAS ADSCRITAS AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES DE EXTREMADURA

ÁREA DE MÉRIDA

Vertedero Sellado, Punto Limpio e Instalación de extracción de biogás de Mérida, donde se ubican las oficinas de Gespesa.

Ecoparque de Mérida: Planta de Tratamiento de Residuos.

Planta de Tratamiento de Lodos de EDAR.

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Estación de Transferencia de Almendralejo.

Estación de Transferencia de Montijo.

Estación de Carga de Alcuéscar.

ÁREA DE PLASENCIA

Vertedero Sellado, Punto Limpio e Instalación de extracción de biogás de Plasencia.

Ecoparque de Mirabel: Planta de Tratamiento de Residuos.

Planta de Tratamiento de Lodos de EDAR.

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Estación de Transferencia de Coria.

Estación de Transferencia de Plasencia.

ÁREA DE BADAJOZ

Vertedero Sellado e Instalación de extracción de biogás de Badajoz.

Ecoparque de Badajoz: Planta de Tratamiento de Residuos.

Punto Limpio

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Estación de Transferencia de Jerez de los Caballeros.

ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Vertedero Sellado e Instalación de extracción de biogás de Navalmoral de la Mata

Ecoparque de Navalmoral: Planta de Tratamiento de Residuos.

Planta de Tratamiento de Lixiviados

Estación de Transferencia de Trujillo.

Estación de Transferencia de Robledillo de la Vera.

ÁREA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Vertedero de Villanueva de la Serena.

Ecoparque de Villanueva: Planta de Tratamiento de Residuos.

Punto Limpio

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Estación de Transferencia de Llerena.

Estación de Carga de Escorial.

ÁREA DE TALARRUBIAS

Ecoparque de Talarrubias: Planta de Tratamiento de Residuos.

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

ÁREA DE CÁCERES

Ecoparque de Cáceres: Planta de Tratamiento de Residuos.

Planta de Tratamiento de Lixiviados.

EQUIPOS MÓVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU DE EXTREMADURA

EQUIPOS MÓVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA					
ÁREA DE MERIDA					
TIPO DE EQUIPO	MATRÍCULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRÍCULA
BARREDORA		28200165	PIQUERSA BA 2650 H AO	Ecoparque de Mérida	1-sep.-05
CABEZA TRACTORA E.T. ALMENDRALEJO	4844 HXX	WJMM1VSH8DC287678	IVECOAD440S427P	Ecoparque de Mérida	28-mar.-14
CABEZA TRACTORA E.T. MONTIJO	4847 HXX	WJMM1VSH8DC287370	IVECOAD440S427P	Ecoparque de Mérida	28-mar.-14
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0651	TEGUICONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0652	TEGUICONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0653	TEGUICONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0654	TEGUICONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6M	4847 HXX	WJME2HF570C246018	IVECOAD260T36	Ecoparque de Mérida	24-abr.-14
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6M	4873 HXX	WJME2HF570C248135	IVECOAD260T36	Ecoparque de Mérida	24-abr.-14
CAMION AMPLIROL CON GRUA PARA ALCUESCAR	4848 BJA	VF622XAD30100163	Renault 300.26 (EX3-4)	Ecoparque de Mérida	18-may.-01
CAMION AMPLIROL CON GRUA PARA PUNTO LIMPIO	4849 BJA	VF622XAD30100158	Renault 300.28 (EX3-4)	Ecoparque de Mérida	18-may.-01
CARRETELLA ELEVADORA	Exento	B876026244M	YALE GQP25YX V2170	Ecoparque de Mérida	2014
Sistema de 10.000 litros		246918	REYS-X CISTERNA LIDIVADOS	Ecoparque de Mérida	15-sep.-16
CONTENEDORES ABIERTOS ECOPARQUE (6 UNIDADES)				Ecoparque de Mérida	2009
CONTENEDORES ABIERTO P. LIMPIO (6)				Punto Limpio de Mérida	2003
Contenedores basculantes de 1 m3		1CT0655	TEGUICONTENEDOR BASCULANTE 1M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
CONTENEDORES COMPACT.ALMENDRALEJO (4 unidades)	Baja 2		Alta 3	E. Transferencia de Almendralejo	2009
CONTENEDORES COMPACT.MONTIJO(4 unidades)	Baja 2		Alta 3	E. Transferencia de Montijo	2009
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	9597 BGY	ZCFC3072000140106	IVECO 35 C11	Ecoparque de Mérida	6-ene.-00
FURGONETA MANTENIMIENTO ECOPUNTOS	BA-3058-IV	W080113171P418502	MERCEDES-408-D	Punto Limpio de Mérida	29-may.-05
Manipulador telescópico		CT100337	HAULOTTE HTL 4014	Ecoparque de Mérida	14-dic.-15
MAGNUSA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101670641018	BOMAG BC 872 R8	Ecoparque de Mérida	1-ago.-05
PALA CARGADORA		2351290	CAT 950 G	Ecoparque de Mérida	10-ene.-01
PALA CARGADORA		1317867	ACB 416 HT	Ecoparque de Mérida	22-dic.-03
PALA CARGADORA TIPO CAT 950 G	Exento	CAT0950KAFER00460	CAT 950K	Ecoparque de Mérida	2014
SEMIREMOLQUE E.T. ALMENDRALEJO	R 4260 BCP	VV1H3XADASH182547 / 11033	LECITRAILER/JIMECA	Ecoparque de Mérida	4-abr.-14
SEMIREMOLQUE E.T. MONTIJO	R 4210 BCP	VV1H3XADASH188340 / 11033	LECITRAILER/JIMECA	Ecoparque de Mérida	4-abr.-14
Sistema aspiración plástico film		NO TIENE	ASPRACIONES ZAMORANAS-ALZ EL JARSUMERIDA	Ecoparque de Mérida	11-nov.-16
TRITURADOR PARA VOLUVINOSOS		165079	TERMINATOR TH 3400 E	Ecoparque de Mérida	1-ago.-05

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA

AREA DE PLASENCIA

TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
BARRIDORA	E 9274 BDF	252020192	PIQUERSA BA 2500 H AC	Escopete de Mirabel	15-sep-05
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CORTA	1071 DJR	WJAM1V8T0014144	Numero M=9056441	E. Transferencia de Corta	21-ene-05
Cabina Tractor E.T. Corta	7704 JMS	WJAM1V8T0019025	MECO 8TRJLS 420 E6	Escopete de Mirabel	21-ago-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0656	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	28-oct-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0657	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	26-oct-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0658	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	26-oct-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0659	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	26-oct-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0662	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	26-oct-15
Cajón abertor de 30 m3		1CT0669	TEQUOCONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Escopete de Mirabel	26-oct-15
CAMION 8 X 4 CON AMPULOR PARA RECHAZO	3813 DWW	VF830V8020107850	Renault 320 29 (M4)	Escopete de Mirabel	2-ene-09
CAMION AMPULOR DOBLE CARRO 8x4	6658 HWW	WJAE2NP4P00387604	IVECOAD28038	Escopete de Mirabel	24-ene-14
CAMION AMPULOR CON GRUA PARA PUNTO LIMPIO	4841 BR	VF8223XJ00100146	Renault 803 26 (K12-4)	Escopete de Mirabel	14-ene-01
CARETILLA ELEVADORA	Exento	8071502236M	VALE QDP26VA V2170	Escopete de Mirabel	2011
CARETILLA ELEVADORA		A87850790X	VALE QDP 26S18	Escopete de Mirabel	21-ene-00
Cisterna de 10 000 litros		241818	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOR	Escopete de Mirabel	15-ene-15
CONTENEDOR ABIERTO 30 m3 Escopete (2 unidades)			JMECA CONT-4	Escopete de Mirabel	09-2009
CONTENEDOR ABIERTO CORTA (2 unidades)				E. Transferencia de Corta	1697
CONTENEDOR ABIERTO PUNTO LIMPIO PLASENCIA (1 unidad)				Punto Limpio de Plaseñcia	2003
CONTENEDORES COMPACT CORTA (8 unidades)	Bida 7		Alu 4	E. Transferencia de Corta	3000
CUBA 10 000 LITROS				Escopete de Mirabel	2001
CURDONES CALAMBERTA CON ELEVADOR	6699 BCT	ZDF0578002140369	IVECO 95 C11	Escopete de Mirabel	4-ene-00
MANIPULADOR TELESCOPICO Dotado de pinzas y horchales	Exento	Y08A178A0E400272	CAT 11414C	Escopete de Mirabel	2014
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101575631006	BOMAG BO 572 RB	Escopete de Mirabel	15-ago-05
Motor	2605 JMY	VF811H68FB02103912452	RENAULT RSCA D320 RB14 EBFA VMFJ5	Escopete de Mirabel	17-ago-15
MOEDRA DE HURDES 1	2170 DJT	VF826V80200000983	RENAULT PREMIUM 305 25	Escopete de Mirabel	28-ene-08
MOEDRA DE SIERRA DE GATA 1	6152 OBP	VF826V8020001298	Renault Premium 340 28 R08 R0CA	Escopete de Mirabel	26-ene-00
MOEDRA DE SIERRA DE GATA 2- GILLERON	2204 DJT	VF826V8020001619	RENAULT PREMIUM 305 25	Escopete de Mirabel	28-ene-06
MOEDRA DEL VALLE DEL AMBRON	6185 OBP	VF826V8020001934	Renault Premium 340 28 R08 R0CA	Escopete de Mirabel	26-ene-00
MOEDRA DEL VALLE DEL JERTE	6199 OBP	VF826V8020001972	Renault Premium 340 28 R08 R0CA	Escopete de Mirabel	26-ene-00
MOEDRA RESERVA EN ESCOPETE DE MIRABEL	1540 PTT	VF826V8020000270	RENAULT PREMIUM 305 25	Escopete de Mirabel	11-ago-07
MOEDRA VALLE DE HURDES 2- AMROAL	7878 FV3	VF826V8020000283	RENAULT PREMIUM 305 27	Escopete de Mirabel	16-ago-07
PALA CARGADORA		1226443	JOE 488 HT	Escopete de Mirabel	22-ene-08
PALA CARGADORA TPO CAT 660 O	Exento	CAT1066H0000041	CAT 680K	Escopete de Mirabel	2011
PALA CARGADORA TPO CAT IT-14	Exento	CAT114066H000017	CAT IT1402	Escopete de Mirabel	2011
Pladefrutas para el uso híbrido articulado para el transporte de bidó	Exento			Escopete de Mirabel	2014
Pladefrutas para el uso híbrido articulado para el transporte de bidó	Exento			Escopete de Mirabel	2014
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CORTA	R-795C-B8T	VF816V8020001858	Lecterna CH410SDH413	Escopete de Mirabel	6-ene-05
Semirremolque E.T. Corta	R 4307 BCT	VF816V80200011413	LECTERNA JMECA LEO MUF BRADA 19-0800/H-REV09	Escopete de Mirabel	14-ene-15
TRITURADOR PARA VOLUNTARIOS			TERMINATOR TM 340V	Escopete de Mirabel	23-ene-08

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN ENTREMADURA

AREA DE NAVALMORAL					
TIPO DE EQUTO	MATECTLA	N° CILIAS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FICHA
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m ²		P 07421	Daripa RR 26400A	Ecoparque de Navalmoral	12-dic-05
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m ²		P 07457	Daripa RR 26400A	Ecoparque de Navalmoral	12-dic-05
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m ²		P 07458	Daripa RR 26400A	Ecoparque de Navalmoral	12-dic-05
BARREDORA INDUSTRIAL		26200163	FIGUERSA B2500ACH	Ecoparque de Navalmoral	15-ago-04
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ROBLELLO DE LA VERA	1545 DJR	VJAM1VST00C141896	Iveco MP400244HT	Ecoparque de Navalmoral	21-abr-05
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE TRUJILLO	4033 CPV	WRM1VW00C128045	Iveco AD40S437P	Ecoparque de Navalmoral	22-dic-03
CABEZA TRACTORA E.T. TRUJILLO	4789 HVR	WRM1VW00C267369	IVECOAD40S437P	Ecoparque de Navalmoral	26-mar-14
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0648	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0649	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0670	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0671	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0672	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0673	TEGU/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct-15
CARON 6 X 4 CON AMPULAS PARA RECHAZO	3785 DHHV	VF6330V6000107918	Renault 320.24 (604)	Ecoparque de Navalmoral	2-mar-06
CARON AMPULAS DOBLE CARRO Est	6827 HHH	WRM2NPT0C268129	IVECOAD40S437P	Ecoparque de Navalmoral	24-dic-14
Carón ampul de 6000 Est	4308 J77	WRM1J570C3113311337	IVECO/INTECA AD 340T4K-30.000	Ecoparque de Navalmoral	29-oct-15
CARPETILLA ELEVADORA		867282623M	YALE G0P25VX V21FN	Ecoparque de Navalmoral	2014
CARPETILLA ELEVADORA		1194176	MANitou M30.4	Ecoparque de Navalmoral	2004
Cisterna de 10.000 litros		24915	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Ecoparque de Navalmoral	18-sep-15
CONTENEDOR ABIERTO TRUJILLO (2 unidades)				Estacion de Transferencia de Trujillo	1934
CONTENEDOR ABIERTO ROBLELLO (2 unidades)				Estacion de Transferencia de Roblello de la Vera	1953
CONTENEDORES ABIERTOS (2 unidades)				Ecoparque de Navalmoral	2002
CONTENEDORES COMPACT ROBLELLO (4 unidades)	Baja 2		AH3	Estacion de Transferencia de Roblello de la Vera	2309
CONTENEDORES COMPACT TRUJILLO (4 unidades)	Baja 2		AH3	Estacion de Transferencia de Trujillo	2009
Furgoneta caja abierta con elevador	7767 JHL	VF63V72AF6116356	RENAULT MAXITY 140.355C	Ecoparque de Navalmoral	11-ago-15
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	7600 BJC	ZCF035720014260	IVECO 3E C11	Ecoparque de Navalmoral	3-mar-01
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERDEBRO		181870641619	BOMAG BC 672 RB	Veradero de Navalmoral	1-ago-05
MOEDRIZ DE GUADALUPE	6317 GQP	V7829CH8000001376	Renault Premium 340.24 F R04 R0CA	Ecoparque de Navalmoral	30-dic-09
MOEDRIZ RESEÑA	3151 DTH	VY622CV800159849	RENAULT 320.24 (R02)	Ecoparque de Navalmoral	18-dic-05
PALA CARGADORA		CAT950CLAYB00922	CAT 950	Ecoparque de Navalmoral	2005
PALA CARGADORA		CAT114GLPH100266	CAT 114 G	Ecoparque de Navalmoral	2004
PALA CARGADORA	Emita	CAT950KFEA00466	CAT 950K	Ecoparque de Navalmoral	2014
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ROBLELLO DE LA VERA	R-7251-68T	Y0LDV3M30VL69953	Leofers CH-5150-DH-480	Ecoparque de Navalmoral	5-mar-05
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE TRUJILLO	R-8821-68N	Y0LDV3M30VL69955	Leofers CH-5150-DH-480	Ecoparque de Navalmoral	23-dic-03
SEMIREMOLQUE E.T. TRUJILLO	R-4212-8CP	VV1HXDAG5N166346116054	LEOTRAILER JURECA	Ecoparque de Navalmoral	4-abr-14
TRITURADORA PARA VOLCANES		168276	TERMINATOR TM 3400 E	Ecoparque de Navalmoral	1-ago-06

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA

AREA DE VILLANUEVA

TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
TELESCOPICA CON ACCESORIOS		1297212	MANITOU MT 725	Estacion de Villanueva	octubre-06
BARREDORA		27200349	PQUERBA BAZEGAS	Estacion de Villanueva	octubre-06
BRAZO HIDRAUL. ELEVADOR CON CERTA		130003521	J.O-515 AJ	Estacion de Villanueva	octubre-06
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEGERO		10187051115	BOMAG BO 672 RB	Estacion de Villanueva	Nov-06
Construcción de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0100	TEQUISA M3	Estación de Transferencia de Llerena	15-ago-15
Construcción de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0110	TEQUISA M3	Estación de Transferencia de Llerena	15-ago-15
Construcción de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0112	TEQUISA M4	Estación de Transferencia de Llerena	15-ago-15
Construcción de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0113	TEQUISA M5	Estación de Transferencia de Llerena	15-ago-15
Construcción de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0114	TEQUISA M6	Estación de Transferencia de Llerena	15-ago-15
Cisternas de 10.000 ltr.		34715	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Esco. Villanueva 6	15-ago-15
MAQUINA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ		02618283	MELO PM 10	Estacion de Villanueva	14-ago-10
Pala cargadora CAT 714		CAT91010YAY01570	CATERPILLAR 714	Esco. Villanueva 6	15-ago-15
PALA CARGADORA PARA ECOPARQUE		CAT6050TAY001050	CAT 650C Eco 3	Estacion de Villanueva	1-ago-05
PALA CARGADORA CON ACCESORIOS		CAT1160EPV-06967	CATERPILLAR 114	Estacion de Villanueva	octubre-04
PALA CARGADORA	E-688A-EFP	D-9KHLA000000006	DOosan DL 90	Estacion de Villanueva	10-dic-09
CARRETILLA ELEVADORA		ET19052437	CATERPILLAR DP291	Estacion de Villanueva	octubre-08
MOEDRA DE RESERVA EN ECOPARQUE	0811 CFP	VF620VA000105918	RENAULT D0 500,24 (R2)	Estacion de Villanueva	14-dic-05
MOEDRA DE QUAREÑA	3180 DTK	VF620VA000105749	RENAULT 500 25 (R2)	Estacion de Villanueva	17-dic-05
CAMION AMPARAL DOBLE CARRO	8247 DKX	VF620F0000000072	RENAULT PREMIUM LANDER	Estacion de Villanueva	enero-06
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	8227 GTF	VF620F00000000736	RENAULT PREMIUM 410 18T	Estacion de Villanueva	5-feb-10
MOEDRA DE SEDURA DE LEON	8758 FVB	VF620CH0000000290	RENAULT PREMIUM 500 26	Estación de Transferencia de Llerena	16-ago-07
MOEDRA DE RESERVA EN E.T. DE LLERENA	2204 GJT	VF620CH0000000575	RENAULT PREMIUM 500 26	Estación de Transferencia de Llerena	26-nov-06
MOEDRA DE RESERVA EN ECOPARQUE	2219 GJT	VF620CH0000001616	RENAULT PREMIUM 500 26	Estacion de Villanueva	26-nov-06
MOEDRA DEL CENTRO DE CORDA DE ESCURIAL	2291 GJT	VF620CH0000001031	RENAULT PREMIUM 525 2B	Estacion de Villanueva	26-nov-06
MOEDRA DE ZALAMEA DE LA SERENA	8318 OSP	VF620CH0000001269	Renault Premium 540 26 N ROS ROCA	Estacion de Villanueva	30-dic-09
MOEDRA DE MONESTERIO	8359 OSP	VF620CH0000001290	Renault Premium 540 26 N ROS ROCA	Estación de Transferencia de Llerena	30-dic-09
CAMION AMPARAL PARA RECHAZO	8246 OTF	VF620HA0000001150	RENALTY P LANDER 500 26	Estacion de Villanueva	5-feb-10
CAMION AMPARAL DE LLERENA	BA-3572-V	VF620F0000000050	RENAULT 60340 59	Estacion de Villanueva	Junio-05
Furgoneta caja abierta con elevador	3773 JML	VF65VF34F317831	RENAULT MANTY 140 1580	Estacion de Villanueva	11-ago-15
Barrido de E.T. Llerena	R-4918 BCT	V845R6L19A0776700111419	LEONALMEGA LEO MUF BRACE LM600J13000	Estacion de Villanueva	14-dic-15
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-4822-BBN	V855V3401M1559857	Leifhans CH4100DH41	Estacion de Villanueva	27-dic-09
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-4823-BBN	V855V3403M1056690	Leifhans CH4100DH41	Estacion de Villanueva	27-dic-09
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-3161-B0J	V850S0667M100095	DANIMA DANROLL SEM 3 ELAS	Estacion de Villanueva	25-dic-09
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	BA-3620-W	W0561131717415653	MERCEDES 404 D	Estacion de Villanueva	27-dic-05
Camión semirremolador doble carro 6X4	4260 J1T	WJWJL8576C30468711316	HYCOUNESA AD 940TJ-50-600	Estacion de Villanueva	26-dic-15
Cabaza Tractora E.T. Llerena	7606 JH5	WJWJL1V8H80C0218163	NECO STRA. 18 420 E6	Estacion de Villanueva	31-ago-15
Cabaza Tractora E.T. Llerena	7671 JH2	WJWJL1V8H80C021132	NECO STRA. 18 420 E6	Estacion de Villanueva	31-ago-15
Cabaza Tractora E.T. Llerena	7572 JH3	WJWJL1V8H80C021250	NECO STRA. 18 420 E6	Estacion de Villanueva	31-ago-15
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	3952 OPV	V78M1V540C127831	Novo AD8054970	Estacion de Villanueva	27-dic-09
CONTENEDOR ABIERTO 85 m3 Estacion de Villanueva (1 Unidad)			INVEGA CONT-A	Estacion de Villanueva	Dic-2005
CONTENEDOR ABIERTO E.T. DE LLERENA (3 Unidades)			DANIMA	Estación de Transferencia de Llerena	16-06
CONTENEDOR ABIERTO PUNTO LIMPIO (4 Unidades)			INCOMET	Estacion de Villanueva	octubre-08
CONTENEDORES COMPACTO LLERENA (10 Unidades)			4 JMEGA Y 1 DANIMA	Estación de Transferencia de Llerena	2009
CUBA 10.000 LITROS			ROS ROCA	Estacion de Villanueva	2009
GRUPO ELECTROGENO			LOMBARDI	Estacion de Villanueva	16-03
TRITURADOR DE CIZALLA PARA Y.O. UNIVOSOS			HANWEL ESTACIONARIA	Estacion de Villanueva	octubre-08

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA					
AREA DE TALARRUBIAS					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCAY MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
Carrilón ampliable entre 6M	8744 JHX	XLRATW4100071288	DAF CF 290 FAT EUROS	Escopaje de Talarrubias	15-sep-16
CAMION AMPULROLL PARA TRANSPORTE A VERTEDERO	7204 BLN	WJAEZ9PT10C079202	IVECO MP20E35H	Escopaje de Talarrubias	12-jul-01
CONTENEDOR ABIERTO (7 unidades)				Escopaje de Talarrubias	2001
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	4692 DVP	VF1UDC8K1M834790	Renault Master	Escopaje de Talarrubias	23-nov-06
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		370229418	HANNOGMAO 480	Escopaje de Talarrubias	1983
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101830047071	BOMAG BC472R83	Escopaje de Talarrubias	2014
Neófito	2673 JNN	VF821N86XF8000195212405	RENAULTROS ROCA C320 R6M 84 POLYMPUS	Escopaje de Talarrubias	17-ago-16
NODRIZA DE CABEZA DEL BUEY	8357 GSP	VF829CH80000019271	Renault Premium 340 26 # ROS ROCA	Escopaje de Talarrubias	30-dic-09
NODRIZA DE HERRERA DEL BUEY	4860 DT0	VF822CV4000109452	RENAULT 320.26 (R42)	Escopaje de Talarrubias	8-dic-05
NODRIZA DE TALARRUBIAS	2332 GJT	VF829CH80000000972	RENAULT PREMIUM 320.26	Escopaje de Talarrubias	28-nov-06
NODRIZA RESERVA	8748 CDM	VF822CV4000109446	RENAULT DO 320.26 (R42)	Escopaje de Talarrubias	1-abr-03
PALA CARGADORA		SLP426001E0852130	JCB 426B-4IT	Escopaje de Talarrubias	23-nov-00
PALA CARGADORA		SLP426001E0852134	JCB 426B-4IT	Escopaje de Talarrubias	30-nov-00
PALA CARGADORA	E-6452-BFP	DKHKLAE0H8E006813	DOOSAN DL300	Escopaje de Talarrubias	10-ec-09

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA					
AREA DE CACERES					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCAY MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
CAMION AMPULROLL DOBLE CARRO	8502 GKZ	VF429DHAD000002054	RENAULT FLANDER 320.26	Escopaje de Cáceres	25-feb-09
CARRISETA ELEVADORA		8262415	MAXIMAL FD291-4MWD3	Escopaje de Cáceres	28-9-04
CONTENEDOR ABIERTO 30 m3 (Escopaje 2 unidades)			JUECA CONT-A	Escopaje de Cáceres	04-2009
CONTENEDORES CAJA ABIERTA (4 unidades)				Escopaje de Cáceres	2009
CUMPER BARRIDORA		3706020441	PKUERSA BA-2800-AC	Escopaje de Cáceres	7-nov-08
MANIPULADOR TELESCOPICO		ZF1P280 LLB1422993	MERLO PANORAMIC PM.7	Escopaje de Cáceres	18-ago-06
MANIPULADOR TELESCOPICO		ZF1P280ZL C0181189	MERLO PANORAMIC PM.10	Escopaje de Cáceres	27-jul-06
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		18200842	CATERPILA 916 B	Escopaje de Cáceres	2009
Neófito	2657 JNN	VF821N86XF8000195212404	RENAULTROS ROCA C320 R6M 84 POLYMPUS	Escopaje de Cáceres	17-ago-16
NODRIZA DE ALCANTARA	6281 GSP	VF829CH80000012181	Renault Premium 340 26 # ROS ROCA	Escopaje de Cáceres	30-dic-09
NODRIZA DE RESERVA	1978 FTY	VF829CH80000000265	RENAULT PREMIUM 329.26	Escopaje de Cáceres	6-ago-07
NODRIZA DE SANTIAGO DE ALCANTARA	2346 GJT	VF829CH80000005981	RENAULT PREMIUM 320.26	Escopaje de Cáceres	28-nov-01
PALA CARGADORA		VC80L488E01853061	VOLVO L-459	Escopaje de Cáceres	13-nov-09
PALA CARGADORA		L118FV3138	VOLVO L-110F	Escopaje de Cáceres	4-feb-08
PLATAFORMA ELEVADORA		AD126876	HAULOTTE GROUP H4185FX	Escopaje de Cáceres	18-abr-08
PLATAFORMA PARA BALAS				Escopaje de Cáceres	2014
TRITURADORA			MANHEL VR 760 E	Escopaje de Cáceres	26-sep-06

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA

VEHICULOS PARA TRAMITAR SU BAJA 2016

TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DISTRITO ACTUAL	FECHA MATRICULA
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE PLASENCIA	4M7 C87	VF613QV8020101931	Renault 400 - 18T (4X2)	Escoparque de Mérida	11-mar-02
MOEDRA RESERVA EN COPARQUE DE MERABEL	4H73 D70	VF822CVA003189116	RENAULT 200 20 (4X2)	Escoparque de Mérida	6-dic-05
REMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE PLASENCIA	R 4032-85X	VEREVS360M1L0541111	Leofena CH4100-0N-4S	Escoparque de Mérida	11-mar-02
CONTENEDORES COMPACT.LLEREN (1 unidades)			DAMBIA MARBEL	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	2002
MOEDRA DE RESERVA	BA-1632-X	VF89021A00023560	RENAULT 0-270.2E (8X2)4	Escoparque de Badajoz	17-may-06
PALA CARGADORA		CAT1141WH02312	CAT P1140	Escoparque de Badajoz	21-ene-01
CONTENEDORES ABIERTOS 30 m ³ (1 unidades)				Escoparque de Huelva	2002
CUBA DE 10 000 LITROS		26388	ROE ROCA	Escoparque de Huelva	2002
PALA CARGADORA PARA ESCOPARQUE		97M 9924	CATERPILLAR 9140	Escoparque de Yéremuco	2001
CAMION PORTACONTENEDORES	EA4017-Z	VF833PVC0A0020081	RENAULT 348 40 6X4	Escoparque de Yéremuco	1-mar-01
TURBOHETA CABA ABIERTA CON ELEVADOR	BA-3022-N	W089113175M13503	MERCEDES 403 D	Escoparque de Yéremuco	29-06-1996
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	3050 CPV	WJH01V3X00C137901	Iveco AD440S47P	Escoparque de Yéremuco	22-dic-01
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	3031 CJC	W0A405223H381965	MAN	Escoparque de Yéremuco	3-jun-01
REMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R 4124-82N	V813V34P81L081634	Leofena CH4100-0N-4S	Escoparque de Yéremuco	22-dic-01
CONTENEDORES COMPACT.LLERENA (1 unidades)			DAMBIA-MARBEL	Estación de Transferencia de Llerena	2002
MOEDRA DE RESERVA	BA-8485-W	VF84221A000223570	RENAULT 0-270.2E	Escoparque de Cáceres	26-dic-05
BAQUINA AUXILIAR		1187223	HANTOUI MT 782	Escoparque de Mérida	18-dic-05
CARRETILLA ELEVADORA		CPN1300-3051-8871K7	CLARK CAP 210	Escoparque de Mérida	2001
CUBA DE 10 000 LITROS			ROE ROCA	Escoparque de Mérida	2002
CONTENEDOR ABIERTO ALMORRALERO - MONTUJO 30 m ³ (1 unidades)		1613340	CODESA	E. Transferencia de Almorralero	2002
REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE BALAS			COGROSA	Escoparque de Mérida	2002
REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE BALAS			COBIDOM	Escoparque de Mérida	2002
AUTOCOMPACTADOR DE ALBUESCAR		PM312	Dambra BLS 20M3	Estación de Carga de Albucescar	12-dic-01
AUTOCOMPACTADOR DE ALBUESCAR		PM310	Dambra BLS 20M3	Estación de Carga de Albucescar	10-dic-01
AUTOCOMPACTADOR DE ALBUESCAR		PM304	Dambra BLS 20M3	Estación de Carga de Albucescar	12-dic-01